

Ryuntam. En la villa de Cauaca a diez y seis de Octubre
del mil Seiscientos veintiún años p'ros señores D. Lope
Luzón y D. Juan. De la villa era sañur.
Miguel Muñoz Alcalde Mayor de esta villa
mandó poner en dicho propietario; D. Pedro
García, D. Antol. Plan. D. Juan de Leyva, D.
Martín Lucas, y el Dñ. D. Juan Salcedo
Palazos, y D. José Monreal, y asimilados al
daron lo siguiente

Sab. Por los s. d. y p. milloares de Popular y de
Pinto. Dau. La villa se hizo presente que enq.
za. de la Comisión que se sirvió conferirles
que trazaren Cos. D. Lanzo imperial Comba-
rado de los administradores Territoriales de Salina-
bre a Capitán de Sol de esta villa y sus términos an-
tido. Diferentes Conferencias tuvieron D. Jo-
se y se vio el ánimo de clavarlo del sur o de
el dorar el Cañon que quedó en la villa enq.
zas y conq. Jueves y algunos años en Puno, de
dique p. val de Credo Sedie nublo de esta villa
a otra villa procediendo p. el río Maipo
Subiendo a San Joaquín. Sobre otras quimeras y
y el Coronando en el Cañon de Lanza. Considera-
tion y por dificultad alquisto sufragio
ta villa. Pobre que hicieron todas las sigui-
entes personas que conduzcan que no se admis-
ieron p. dho dho dho dho dho dho dho dho dho
nadaron ni apresaron dho Cañon p'los
de esta materia de Lanza eran dho dho dho dho

